

15 2898



1941

152898

PATENTE DE INTRODUCCION

por "Mejoras en el procedimiento para lograr sean notadas las fugas de cloruro de metilo en los aparatos y recipientes que lo contengan".

5 a favor de Don José COMAS VALLS, domiciliado en Barcelona.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Tanto en los recipientes que contienen envasado con cierre hermético cloruro de metilo líquido y a presión como en aquellos aparatos en que el cloruro de metilo, también en circuito cerrado, actúa con finalidad determinada (generalmente de refrigeración) bajo un ciclo de sucesivas licuaciones y gasificaciones por expansión, es muy difícil por no decir imposible darse cuenta de si existen fugas ex-

10 temporáneas ya sea por filtraciones a través del material constitutivo de los depósitos, cámaras ó conductos, ya sea

15 por imperfecciones ó deficiencias en los cierres ó válvulas ó soldaduras, siendo ello debido a la débil calidad inodora del cloruro de metilo, consecuencia de lo cual es



152898

152898

que, generalmente, sin señal visible ni sensible, queden vacíos de tal producto los recipientes ó depósitos que por cualquier causa inopinada pierdan su absoluta hermeticidad.

En principio se lograba denotar la presencia de cloruro de metilo mezclándolo con una sustancia de suficiente poder olorífico para que al fugarse junto con aquel se notara su presencia en el ambiente por su olor peculiar, deduciéndose por ello la fuga del cloruro de metilo, pero en la práctica este principio básico, resulta no tener efectividad absoluta puesto que no todas las sustancias oloríficas pueden emplearse a tal objeto, sino que es preciso reúnan un determinado mínimo de condiciones sine qua non, su utilización es aún perjudicial con respecto a los resultados ó efectos previstos en la acción funcional del cloruro de metilo.

Evitar esos inconvenientes es el objeto de la presente patente de introducción, mediante las mejoras que la determinan.

Dichas mejoras consisten en mezclar bajo proporción conveniente con el cloruro de metilo, una sola ó varias simultáneamente, sustancias orgánicas de fuerte poder de emanaciones sensibles preferiblemente oloríficas que disolviéndose solo físicamente en aquel, no le alteren sus características físicas ni químicas ó sea que dichas sustancias orgánicas oloríficas entren como elemento inerte en la mezcla y recíprocamente que tampoco ellas sufran alteración que destruya ó tienda a destruir su poder de emanación sensible base de su utilización, todo ello bajo la circunstancia aún, de que el punto de congelación de esas sustancias orgánicas disueltas, individual ó de sus mezclas



152898

entre sí, sea suficientemente bajo en sí ó en su estado de
 disolución en el cloruro de metilo para que no se puedan pro-
 ducir obstrucciones por solidificación al evaporarse este.
 Como sustancias orgánicas cloríficas de utilización posible
 5 de acuerdo con el procedimiento descrito podrán citarse el
 aldehído benzoico; el acetato de bencilo; etil, isopropil
 y butil bromo-acetato; la acetofenona; la acroleína; y aún
 otras aunque algunas de ellas bajo previa estabilización.

N O T A

10 Se reivindica como objeto de la presente patente
 de introducción:

12.- Mejoras en el procedimiento para lograr sean
 notadas las fugas de cloruro de metilo en los aparatos y
 recipientes que lo contengan, caracterizadas por mezclar
 15 bajo proporción conveniente con el cloruro de metilo, solas
 ó mezcladas entre sí, sustancias orgánicas de fuerte poder
 de emanación sensible, preferentemente cloríficas tales co-
 mo la acetofenona; el aldehído benzoico; el acetato de ben-
 cilo; etil, isopropil y butil bromo-acetato; la acroleína
 20 y otros, con ó sin previa estabilización, que disolviéndose
 se solo físicamente en aquel no le alteren sus caracterís-
 ticas físicas ni químicas, ó sea que dichas sustancias or-
 gánicas cloríficas entren como elemento inerte en la mez-
 cla y reciprocamente que tampoco ellas sufran alteración



1941

- 4 -

152898

159898

que destruya ó tienda a destruir su poder clorífico base de su utilización, todo ello bajo la circunstancia aún, de que el punto de congelación de esas sustancias orgánicas disueltas, individual ó de sus mezclas entre sí, sea suficientemente bajo en sí ó en su estado de disolución en el cloruro de metilo para que no se puedan producir obstrucciones al evaporarse este.

29.- Mejoras en el procedimiento para lograr sean notadas las fugas de cloruro de metilo en los aparatos y recipientes que lo contengan.

Y todo cuanto afecte a la esencialidad de lo descrito en la presente memoria que consta de cuatro hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Barcelona, 9 Abril 1941.

P/a